

DIARIO DE

BARCELONA

Del domingo 20 de

enero de 1822.



El dulce nombre de Jesus, y Stos. Fabian y Sebastian.

Las cuarenta horas están en la iglesia parroquial de S. Jaime; se reserva á las cinco.

Sale el sol á las 7 horas y media; y se pone á las 4 h. 46 m.

Días horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
18 11 noche.	7 grad.	28 5 6	S. sereno.
19 7 mañana.	6	28 5 6	N. N. O. nubes.
id. 2 tarde.	8	28 5 5	O. N. O. idem.

ESPAÑA.

Madrid 15 de enero.

El Gobierno ha recibido hoy de oficio la noticia de haber entregado el mando militar de la provincia de Cádiz el brigadier D. Manuel Francisco de Jauregui al de igual clase D. Jacinto Romarate el dia 10 del actual, con arreglo á la Real orden de 12 de diciembre anterior; manifestando Jauregui al propio tiempo que solo espera la llegada de su sucesor el coronel D. Joaquín Escario, gefe político superior nombrado para la misma provincia, para ponerle en posesion de este destino.

Igualmente da parte el mariscal de Campo D. Miguel Lopez Baños desde Puente la Reina con fecha de 10 del corriente, que á consecuencia de las disposiciones que habia tomado para perseguir el resto de los facciosos derrotados en la accion de Nagore, se habian diseminado estos en pequeñas porciones, retirándose á sus casas la mayor parte; que tambien se habia disuelto la partida de Balda, y que este huía en direccion á Francia; por último, que la de Ladron, que era la que se conservaba reunida, aunque en muy corto número, habia sido perseguida el dia anterior por varias columnas volantes, y que se habia dispersado igualmente, pudiéndose considerar los restos de ella como saltadores dispersos, para cuyo total exterminio ha subdividido las columnas en diferentes trozos, y situádoles en los puntos mas á propósito para impedir la reunion de aquellos, y evitar en lo sucesivo levantamientos de esta especie.

—Ayer ha recibido el Gobierno un extraordinario de Valencia, despachado por el gefe político, quien da parte de lo ocurrido en dicha ciudad desde la tarde del dia 8 hasta la fecha del 11, que traen los pliegos. De ellos resulta que habiendo obtenido el permiso del gefe político y comandante general varios individuos de todos los cuerpos para celebrar, llevando á ambos á su frente con músicas y paseo, la union que se juraron todos los cuerpos de la guar-

nacion , con motivo de haberse supuesto enemistad entre la artillería y ceraceros , rompió la comitiva con numeroso séquito de personas de uno y otro sexo , y repetidos vítores á la Constitucion , al Rey constitucional , á la religion , paz y orden. En obsequio de la milicia nacional local se dirigió á pasar por delante de la guardia del principal de policia que aquella cubre ; y en una bocacalle próxima un grupo de los amotinados de la noche anterior , contraveniendo al edicto del dia que prohibia las reuniones de gente , prorumpió en continuos alaridos de *viva Riego* , sofocando cualquiera otro grito á favor de la Constitucion ó del Rey constitucional , no por honrar al benemérito general , cuyo heroismo es sabido y respetado de todos , sino para turbar la union y el orden. A otras voces se propasaron los gritadores ; á uno de los cuales , notablemente desmandado , el mismo comandante general dejó arrestado en el principal , de donde se fugó : sobre todo lo cual se está formando causa. Concluida la algazara con la fuga de los tumultuados , se concluyó la funcion cívica sin otro incidente , asegurándose despues la tranquilidad con patrullas y retenes de tropa.

El 9 , á las tres y media de la tarde , noticioso el gefe político de que algunos milicianos corrian á formarse armados en el principal , salió con el comandante general y regimiento de Zamora ; y al ser avistados , algunos de los milicianos reunidos (del segundo batallon la mayor parte) gritaron *fuego , fuego á Zamora* ; mas no se atrevieron á hacerle , y presos cuántos no huyeron se les sigue sumaria. Llegando los demas cuerpos y cuatro piezas de artillería para imponer respeto , y mostrar que la guarnicion estaba resuelta á sostener el orden y las autoridades , no volvió á turbarse el sosiego , dirigiéndose en todas direcciones fuertes piquetes y patrullas , y regresando los regimientos á sus cuarteles. Los mismos que ha tiempo se han reservado la facultad de promover á su antojo disturbios fueron los actores en el de este dia como en los anteriores , junto con unos pocos que lograron seducir , viéndose con dolor y escándolo entre ellos un individuo del ayuntamiento , de quien se asegura haber estado incitando con calor á que se hiciera fuego contra la tropa. Entre los presos con las armas en la mano hay un oficial de la milicia ; y á todos se les forma causa por haberse reunido contra la orden espresa del gefe político y demas escesos.

Mientras las autoridades acudian , como se ha dicho , á la plaza en que está situado el principal , el coronel de la milicia se vió interpelado con amenazas por los milicianos armados del segundo batallon , que promovieron el alboroto á tocar generala , á que se negó con firmeza ; sin que sus órdenes y persuasiones ni las de varios oficiales lograran hacerlos retirar del acto , que interrumpieron , y se celebraba de orden del gefe político. Este , á consecuencia de haber sido abandonadas varias guardias del segundo batallon , negándose todo él á hacer servicio , habia dispuesto que reunidos los comandantes , los capitanes , un subalterno , un sargento y un soldado por compañía de los dos batallones de voluntarios firmaran en una acta si estaban prontos ó no á obedecer lo que se les mandase en bien de la patria , y con sujecion al juramento prestado á la Constitucion. Los del primer batallon manifestaron conformes su anuencia ; y muy pocos del segundo tambien.

Los dias 10 y 11 permaneció la ciudad en completa quietud , y continuaba así á las ocho de la noche , en que salió el extraordinario.

Los promotores de estas asonadas habian ya intentado introducir discordia en los disciplinados cuerpos de la guarnicion , á quienes exasperaban con el dictorio de servicios. Frustrados sus manejos , tiraron á desconceptuarlos.

suponién
tamiento
dante ge
unos am
como at
algunos.
El gefe
puñado
descono
algna p
esperan
ge , los
bajo ni
Tan

„ S
ci los r
pando
rias te
precip
ridicul
para l
perma
ro r.

„
de los
V. R.
sus d
huba
de est
jar el
nes ,
cuad
tejer

tra
todo
casti
desc
los
dos
bad
las
nac
tos
pub
der
juri
el
de
ser
xo

suponiéndolos satélites del despotismo. Presentando como oprimido al ayuntamiento de resultas de la oportunitísima y decidida providencia del comandante general para libertar en el día 7 al jefe político de la violencia con que unos amotinados querían arrancarlo, disposiciones de funesta trascendencia y algunos secuaces, y tenían en la mayor consternación al vecindario honrado. El jefe político dice: „Esta táctica, usada ya hace mucho tiempo por un puñado de hombres sin virtudes, sin honor y llenos de ambición, no me era desconocida; pero he procurado llevarlos por el bien con el objeto de sacar algún partido. Me engañé en verdad; mas descubiertas sus intenciones, y no esperando de sus procedimientos mas que la anarquía, el desorden y el pillaje, los perseguiré en todos sentidos, y no permitiré se altere la tranquilidad bajo ningún aspecto.”

También ha recibido el Gobierno los siguientes documentos.

Representación dirigida á S. M.

„Señor: Los habitantes de Valencia que suscriben se consideran envilecidos mientras no buscan un desahogo para sus oprimidos corazones, participando á V. M. sus verdaderos sentimientos en circunstancias que las temerarias tentativas de una facción anarquista conduce visiblemente á la patria al precipicio. En los dias 21 y 22 del corriente se ha visto en esta ciudad una ridícula y escandalosa asonada, que se preparó sin duda, y acaso se toleró para lograr sin contradicción que se firmara un papel dirigido á la Diputación permanente de Cortes, y despues impreso segun acredita el ejemplar número 1.º

„No se detendrán los esponentes en manifestar cuan corto fue, el número de los alborotadores que gritaban independencia y libertad; no llamarán á V. R. atención hácia la aflictiva sorpresa del pacífico vecindario cuando oyó sus desentonadas voces y vió colocada en la plaza de la Constitución una tribuna, desde la cual arengaban algunos fanáticos ó ilusos, con el designio de estraviar la opinión, é incitar á cometer crímenes; omitirán en fin bosquejar el horroroso cuadro de desgracias que pudieron ocasionar tales desórdenes, y el de haberse permitido divagar impunemente por las calles algunas cuadrillas de gente armada con trabucos y puñales, quizá pagadas para proteger la sublevación, intimidar á los buenos, y aun perseguir á otros contra quienes abrigaban resentimientos. Es preciso desentenderse por ahora de todo lo insinuado, y limitarse á pedir la formación de causa para el pronto castigo de cuantos en este caso han insultado á la nación con tanta osadía y descaro. Ellos en su execrable papel dicen haber visto con suma satisfacción los esfuerzos de Cádiz, Sevilla &c., calificándolos de heroicos, y atreviéndose á unir sus votos á los de dichas ciudades, despues de haber desaprobado altamente el Congreso, la desobediencia al Gobierno en que incurrieron las autoridades de los mencionados pueblos: ellos, cuando la representación nacional amenaza á los disidentes con medidas eficaces que impidan los efectos de tan abominable conducta, no contentos con secundarla se proponen á publicar una alianza con aquellas ciudades, protestando reputar ataque á sus derechos cuantas disposiciones se tomen contra ellas. En el mismo escrito injurian también á... ¿pero á qué fatigarse con este desagradable analisis, si el contexto de aquel los convence reos de lesa nación, enemigos encarnizados de esta, de la Constitución que han jurado y de V. M. que fielmente la observa? Sus crímenes son patentes, y merecen, Señor, por ellos que la inexorable cuchilla de la ley caiga sobre sus infelices cabezas; en las de unos

cuantos demagogos se descubre la gangrena que inficiona el cuerpo político del Estado: peligrosa es ya cualquiera tregua que se conceda á unos hombres tan pertinaces en realizar sus abominables proyectos de pocos ignorados; y supuesto que V. M. está encargado de que en todo el reino se administre pronta y cumplidamente la justicia, habiendo, como hay, leyes establecidas, é interesando la nacion en que se apliquen, ningun obstáculo se oponga á tan justo deber por mas que los discolos intenten escudarse con la voluntad general, usurpando la voz del pueblo que los detesta: son innumerables los españoles que aman y respetan á V. M. como deben; esta inmensa mayoría obedecerá las Reales ordenes, siendo conformes á la ley fundamental, y lo mismo harán, Señor, las tropas que guardan esta plaza, sin que la exposición del número 2.º contraliga sus buenos sentimientos, pues no se ignora la causa por que se decidieron á firmarla los gefes que en ella suscribieron: consta quienes son algunos otros que tambien firmaron, y son muy públicos los votos de la fuerza permanente en los designados dias de agitación.

Si se examinan los acontecimientos que provocaron y casi apuraron en esta ciudad el sufrimiento de los amantes del orden, los mismos sucesos, y especialmente el último ocurrido en la tarde del 22, probarán hasta la evidencia con cuánta facilidad pudo evitarse y aun precaverse el escándalo de que se trata. Disponga V. M. lo conveniente para que no se repita en parte alguna, pues de no aplicar el remedio, la Constitucion política de la monarquía, en que los buenos cifran sus esperanzas de un porvenir halagüeño, se va á sepultar entre las ruinas de la patria, si usando V. M. de las facultades que le concede no refrena la audacia de los malvados, contando para tan urgente como necesario empeño con la decision de los que suscriben, y la de tantos españoles prontos á derramar su sangre por defender aquel código garante de sus justas libertades, y la inviolable Persona de V. M., así como dispuestos á sostener el orden indispensable para poder disfrutar algun dia las ventajas que prometen las nuevas instituciones. Valencia 30 de diciembre de 1821. = Sr. = A L. R. P. de V. M. = Salvador de Perellós, teniente general de los ejércitos nacionales, y vocal decano de la diputacion. — Antonio de Oñate. — Mariano Espinosa. — El conde de Torreciel. — Josef de Auza. — Benito Monfort. — Como fabriquero de S. Nicolas Josef Antonio de Echeveste. — El conde de Parsont y Contamina. — Joaquin de la Cerda, brigadier de los ejércitos nacionales. — F. el conde de Cervellon. — Josef de Goitiz. — Antonio Zorraquin, secretario de la diputacion provincial. — Juan Bautista Gisbert. — Joaquin Maria Miel. — Josef Antonio Peñuela. — Antonio Togores, capitan del puerto de Valencia. — Joaquin de Leon, maestrante de Valencia. — Baron de Campo Olivar. — Francisco Baldos. — Francisco de Paula Juno. — Vicente Vergara. — Anastasio Carsi. — Adriano Garcia. — Joaquin Benavente. — Bonifacio Miranda. — Tadeo Borrás. — Ventura Maria Asensi. — Alonso Guzman de Villoria y Frias. — Julian Villoria. — Vicente de Leon. — Francisco Dualde. — Fernando Llopiz, presbítero. — Ramon Piñol. — Vicente Leon y Frias. — M. El marques de Villores. — Juan Denitte. — El marques de Jura Real. — Tomas Irurzum. — Sebastian Ferrara. — Manuel Borja. — Tadeo Sanchiz. — Pascual Roig. — Mariano Tambuena. — Juan Eserich. — Domingo Alba. — Jorge Garcia. — José Rey. — Josef Alba. — Ignacio Vicente Asensi. — Dr. D. Josef Abellan. — Dr. Don Antonio Molina. — D. Juan Domenechexaminador del protomedicato de Valencia. — Pascual Vicente, maestro de farmacia. — Silvestre Ramirez de

Arellano
si. — Bar
Igaacio I
Vera, s
Chover.
nabuja.
— Cárlo
del prim
de Patr
calde d
no Mar
teniente
tan gra
reno y
teniente
gento 2
Ibañez.
llería 3
to 1.º
Sanso.
nuel L
son. —
Lehate
cente
Salva
D
chor
— Es
tero.
Josef
Juan
tonio
Franc
sef T
tonio
Diez
ñez.
Neb
Saba
bítero
— P
Ger
— V
Sett
rian
—
min
la c
San
plaz
sef

Arellano, alcalde de barrio, quinto cuartel del Mercado. — Francisco Asensi. — Bartolomé Alvarez. — El marques del Tremolar. — Antonio Alegre. — Ignacio Laimon. — Vicente Serra. — Josef Tortjada, cirujano. — Josef de Vera, subteniente agregado al estado mayor. — El capitán retirado Antonio Chover. — Epifanio Lozano, teniente coronel del estado mayor. — Luis Sababuja. — Antonio Pons, ex-comandante de guerrillas patriotas del reino. — Carlos Cabrelles, electo mayor del cuartel de Rusafa, y comandante del primer batallón de milicias del mismo. — Evaristo Noverges, ex-electo de Patraig, ex-regidor constitucional de Valencia. — Manuel Beltran, alcalde del cuartel de Belnimaclat, y comandante de sus milicias. — D. Bruno Martinez, abogado, director de los 4 cuarteles. — Antonio Troncoso, teniente coronel graduado. — Idem teniente coronel Manuel Belda. — Capitán graduado Juan Mayor. — Juan Angulo, subteniente. — Bernardo Moreno y Hernandez, escribano. — Gerardo Dalmau. — Vicente de la Trepá, teniente retirado y empleado en la hacienda pública. — Juan Ricart. — Sargento 2.º del 2.º escuadrón de artillería Josef Zaragoza. — Artillero Antonio Ibañez. — Pedro Garcia, artillero. — Juan Caballer. — Sargento de artillería Juan Laredo. — Sargento 2.º de artillería Damian Alcalde. — Sargento 1.º de artillería Juan Manuel Murciano. — Francisco Juarez. — Miguel Sanso. — Juan Casas. — Felipe Martinez. — Capitán Luis Escoto. — Manuel Lladro. — Sebastian Felipe. — D. Antonio Lamberto. — Josef Groson. — Manuel Peña. — Romualdo Ramosqui. — Josef Domech. — Cristobal Lehata. — Domingo Beyeri. — Diego Albendea. — Vicente Chulia. — Vicente Silla. — Feliciano Gallel. — Nicolas Lopis. — Angel Pando de Lez. — Salvador Llopis. — Antonio Faura y Cebrian. — Josef Torres.

Del comercio Joaquin Gil. — Gaspar Miramon. — Cristobal Sales. — Melchor Bonarres, presbítero. — Juan Cruz. — D. Salvador Cerdá, presbítero. — Esteban Catalá, presbítero. — Mariano Dogre. — Tomas Vilar, presbítero. — Antonio Marco, presbítero. — Manuel Perez. — Josef Pitarch. — Josef Carbonell. — Juan Bautista Falcó, presbítero. — Pasqual Chust. — Juan Martí. — Miguel Rubio. — El alcalde de barrio Francisco Periz. — Antonio Ballester. — Jacinto Herrero. — Josef Perez. — Joaquin Cabrera. — Francisco Matas, secretario de Cámara de S. M. — Gregorio Capuz. — Josef Tasó. — Francisco Asensi y Mira. — Vicente Ferrer y Sanchez. — Antonio Traure. — Juan Bernabé. — Gervasio Ortega. — Pelegrin Gascon y Díez. — Juan Serra y Mendez. — Serapio Hurtado. — Norberto La Riva Yañez. — Fermin Gisbert. — Estanislao Jimenez. — Vicente Carreño. — Juan Nebot. — Juan Iñiguez Peralta. — Antonio S. Juan, presbítero. — Pelegrin Sabater, presbítero. — D. Juan Aulloa, presbítero. — Feliciano Mejía, presbítero. — Antonio Roscara. — Juan Antonio Ximenez. — Aparicio Romeu. — Pedro Alvarado. — Ignacio Acevedo, presbítero. — Nicolas Barges. — Gerónimo Tapia. — Alfonso Lacalle. — Mauricio Lascon. — Carlos Martí. — Vicente Andres. — Mariano Maria Mestre. — Sebastian Sanchez. — Juan Settier. — Manuel Montesinos. — Rafael Vilar. — Manuel Mesequi. — Mariano Asensi. — Francisco Alafont. — Pedro Rubio. — Vicente Pumarada. — Francisco Pons, presbítero. — Pedro Morlug. — Tomas Zamora. — Domingo Villalba el nuncio de la subdelegación castrense. — El capellán de la ciudadela y cura castrense de la plana mayor de esta plaza Francisco Sanchez Casado. — El capellán castrense agregado al estado mayor de esta plaza Juan Valdés de la Barrera. — Vicente Mestre. — Mariano Peiro. — Josef Berri. — Josef Mons. — Fernando Roncal. — Manuel Ruiz. — Vicente

Pedros y Arza. — Antonio Arqués. — Josef Mateu. — Josef Guzman. — Jo-
 sef Caballero. — Josef Mauri. — Josef Mauri. — D. Felix Sanjuan, presbí-
 tero. — Agustín Fucates. — Vicente Montesinos. — Francisco Tora, presbí-
 tero. — Salvador Fauli. — Antonio Nogués. — Buenaventura Boter, del co-
 mercio. — Pedro Blasco, abogado y archivero general de los archivos na-
 cionales. — Domingo Antonio Martínez. — Gregorio Alós, mozo de oficio de
 los archivos nacionales. — Mariano Mateu, abogado. — Vicente Xea, pres-
 bítero. — D. Josef Martí, presbítero. — Josef Codina. — Miguel Camps. —
 Rejidor Gregorio Plancha. — Dr. D. Francisco Gil. — Octavio Pastor, pres-
 bítero. — Lorenzo Ros, del comercio. — Manuel María González, capitán
 de caballería retirado. — Sebastian Vila, hacendado. — Tadeo Perales, ha-
 cendado. — Jaime Tast, del comercio. — Valentin Torrecilla. — Angel Ta-
 hoada y Ulloa. — Vicente Calvo Vegas. — Lorenzo Fernandez Villacañas. —
 Facundo Sotomayor. — Alvaro Ximenez del Rio. — Estanislao Piera. —
 Dr. Joaquin Ximeno, presbítero. — Victor Porca y Sanz. — D. Juan Alva-
 do, presbítero. — Juan Gomez del Olivo. — Sebastian Vera. — Domingo
 Perez. — Vicente Romec. — Juan Angel Domenech. — Isidro Bueso. — Pe-
 legrin García. — Cándido Espino. — Juan Pinilla y Suarez. — Antonio Mascaro-
 s. — Claudio Rusafa. — Diego Alós. — Joaquin Bonarres Sacristá. — Pe-
 dro Gomez. — Juan Casal. — Pedro Pons. — Salvador Zapata. — Victor
 Sala. — Pedro Monso. — Juan Panadero y Miralles. — Del comercio Josef
 Sanchez. — Del comercio Vicente Lapuebla. — Salvador Espinosa. — E. M.
 Juan Bautista Orihuela. — Francisco Bel, — Josef Semper. — Francisco
 Vestida y Soler. — Mariano Sanchez. — Vicente Galvien, subteniente de in-
 fantería. — Vicente Ros. — Genaro Roldati. — Francisco Marimon y Ser-
 ra. — Benito Izquierdo. — El teniente D. Vicente Arevalo. — Del comercio
 Francisco Llove. — Del comercio Josef Sanchez. — Josef Carbonell. — Vi-
 cente Ramos. — Pascual Blanco. — Juan Alvarez de Córdoba, teniente re-
 tirado. — Ramon Valdivieso. — Vicente Paredes. — Rosino Villanova. —
 Fermin Sera. — Hilario Rodriguez. — Angel Fernandez. — Millan de Her-
 mosilla. — Gerónimo de Hermosilla. — Lazaro Haraya. — Pedro Zarzabal.
 — Antonio Plo. — Josef Ferrer. — Juan Bautista Llamas. — Peregrin Catalá.
 — Vicente Fortea. — Carlos Ramos. — Juan Polo. — Antonio Caracuel. —
 Francisco S. Juan. — Gerónimo Ferrer. — Josef Soriano. — Josef Jou. — Ra-
 mon Sala. — Manuel Dura. — Francisco Catalá. — Josef Vilar. — Vicente
 Domeuch. — Fernando Pascual. — Antonio Ruiz. — Antonio Martin. — Jo-
 sef Henrique y Roland. — Josef Borchaló. — Bautista Moreno. — Ramon
 Salvador. — Francisco Salvador. — Jaime Vidal. — Francisco Ladversun.
 — Josef Novilla. — Lorenzo Hernandez. — Serafin Ortal. — Gerónimo Ma-
 sip. — Diego Paredes. — Anselmo Ocaña. — Vicente Juan. — Jacinto Nal-
 vades. — Estanislao Sta. Maria. — Pedro Durango. — Matias Bonamort. —
 Nicolás Crespo. — Leonardo Agut. — Manuel Maria Ruiz. — Juan Bautista
 Andres. — Francisco Mateu. — Benito Tapia mayor. — Estanislao Tapia. —
 Francisco Tapia. — Antonio Alvarez y Perez. — Francisco Ferrandis. — An-
 tonio Ferrandis. — Josef Fortea. — Luis Lescases. — Luis Bonavide. — Juan
 Gemar. — Josef Maria Bernal. — Pelegrin Aguirre Sacristá. — Jaime Vi-
 da. — Sebastian Gallo. — Cayetano Molinero. — Manuel Albors. — Ho-
 norato Navarro. — Diego Mascaros. — Josef Losala. — Vicente Cosme. —
 Vicente Genoves. — Ricardo de Hoyos. — Eugenio Mesia y Sos. —
 Celerino Miranda y Llorens. — Antonio Perez. — Antonio Diaz de Alvaro.
 Epifanio Zorraquina y Peral. — Cipriano Candel. — Antonio Zinfuegos, —

Angel
 do Mi
 Anacle
 Dionisi
 Sinfuen
 Pedro
 nito Ta
 Vicent
 nich. —
 Molina
 Galle
 Dionis
 — Ele
 Maxim
 vo. —
 ñoz y
 la. —
 soz. —
 — Fr
 scf Pe
 Quint
 sef Be
 Cros.
 Marti

E
 á la
 “
 cubi
 cio
 mitir
 zó,
 libre
 dad
 nante
 sobe
 sicio
 lacio
 el e
 zada
 cree
 cula
 do
 mor
 pue
 com
 fabr
 plag
 mill

Angel Gishert y Damian. — Anastasio Royo. — Basilio Céspedes. — Raimundo Millan. — Antonio Noriega. — Juan Escovedo. — Josef Mar Garcia. — Anacleto Bárbara. — Francisco Antonio de Avilés. — Xavier Chirivella. — Dionisio Pascual. — Miguel Castejon. — Nicolas Garcia y Mairanis. — Blas Sinfuentes. — Pedro Perez. — Juan Rodilla y Moreno. — Pascual Alegrel. — Pedro Poncey Borond. — Lino Cabrera de Juan. — Pascual Novella. — Benito Tapia. — Manuel Villabona. — Narciso de Acevedo. — Josef Ortells. — Vicente Moltó. — Antonio Bielza. — Manuel Montesinos. — Francisco Sannich. — Mariano Hernandez. — Rafael Cuillen. — Luis de Losada. — Josef Molina y Calvo. — Rafael Maria Macstre. — Vicente Albors. — Domingo Gallet. — Manuel Blasco. — Luis Martinez, cabo 1.º del primer batallon. — Dionisio Albalat. — Antonio Garserán. — Luis Rebollo. — Ambrosio Roca. — Eleuterio Caces. — Josef Piera. — Mariano Navarro. — Ignacio Semper. — Maximino Rollan. — Carlos Giron. — Cristobal Barrachina. — Nicolas Calvo. — Josef de la Calle. — Eugenio Reig. — Antonio de Mata. — Josef Muñoz y Muñoz. — Felipe Roda y Camp. — Ramos Perez Lladó. — Diego Gilla. — Ignacio España. — Mariano Guillen. — Joaquin Castilla. — Tomas Casoz. — Angel Bertol. — Ignacio Sisera. — Vicente Abella. — Matias Ainsa. — Francisco Matias Chisbert. — Andres Ramon. — Joaquin Sanchez. — Josef Perez. — Antonio Monge, mayor. — Josef Joaquin Climent. — Josef Quintin. — Andres Bosca. — Rey. — Vicente Beneito. — Juan Gallet. — Josef Bó. — Vicente Ortiz. — D. Antonio Montesinos, presbítero. — Matias Cros. — Miguel Ruiz. — Tomas Pan. — El cabo 1.º de la 3.ª del 1.º, Luis Martinez. — Vicente Sanz. — Gerónimo Blasco. Gaceta.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

En 3 de enero del corriente año, dirigió el Esmo. Ayuntamiento á la Junta suprema de Sanidad del reino la esposicion siguiente:
 “Esmo. Sr. = Este Ayuntamiento constitucional de Barcelona se ha cubierto de amargura al leer en el núm. 356 del universal, el anuncio de la Junta subalterna de Sanidad de Zamora, relativo á no admitir en la feria llamada *botigero* y celebradera en el próximo mes de marzo, los géneros procedentes de esta capital y provincia. En una nacion libre en que solo debe existir el imperio de la ley, y en que la unidad en las providencias debe formar el principal objeto de los gobernantes, es sumamente escandaloso ver á una Junta municipal arrogarse la soberanía y erigida en Cuerpo legislativo, dictar á su antojo las disposiciones sanitarias desobedeciendo á la Superioridad, rompiendo sus relaciones con los demas pueblos de la monarquía, y minando sordamente el edificio de la prosperidad nacional. = Esta poblacion que mira afianzada su riqueza y subsistencia en el ejercicio de la industria fabril, creará infalible su ruina en el momento mismo en que la falta de circulacion de sus artefactos estanque y consume sus capitales, paralizando el movimiento de las máquinas y talleres. El fatal ejemplo de Zamora, si V. E. no reprime con oportunidad tamañas arbitrariedades, puede ser imitado en las demas ferias del reino, y entonces rotas las comunicaciones por donde pueden tener salida los géneros de nuestras fabricas, horrorará en su miseria esta ciudad los terribles efectos de una plaga mucho mas devastadora que la epidemia felizmente esterinada; millares de familias sucumbirán á los rigores del hambre; se destruirá

el comercio interior que anima las clases productivas, y el aislamiento y la rivalidad de las provincias, y mil otras consecuencias muy funestas, envolverán á la España en un cúmulo de males y desgracias. = Autorizada esclusivamente esa Junta suprema de Sanidad para atender á unos objetos tan dignos de consideracion, no permitirá que la subalterna de Zamora lleve á efecto una medida tan innecesaria como antipolítica, destruyendo la industria catalana, y vivificando precisamente la estrangera; para cuyo efecto, espera este Ayuntamiento constitucional de Barcelona que acordará V. E. las mas enérgicas y urgentes disposiciones. Barcelona 3 de enero de 1822. = Agustín Ortells y Pintó, Regidor presidente. = Francisco Altos, vice-secretario. = A la Excelentísima Junta suprema de Sanidad del Reino.

La Junta Suprema ha contestado con el oficio que se continua. = Escmo. Sr. = Aunque tengo motivos de creer que la Junta superior de Sanidad de Zamora, habrá espuesto á la de esa provincia el disgusto suyo por la intempestiva é irregular publicacion de lo acordado por la municipal de aquella ciudad, sobre inadmission de efectos procedentes de esa provincia en la feria de *botigero*, cuya revocacion previno sin demora, todavia dirijo á la enunciada Junta superior la orden siguiente: "Junta suprema de Sanidad. = Consecuencia del irreflexible acuerdo con que la Junta superior de Sanidad de esa provincia me refiere por su esposicion de 29 de diciembre último, haber dispuesto la Municipal de esa ciudad la publicacion en los periódicos Universal y Gaceta de esta capital, de quedar prohibida para la feria de *botigero* en marzo próximo, la entrada de géneros y efectos de comercio procedentes de Barcelona y su provincia, ha debido ser la enérgica reclamacion de una medida á todas luces imprudente y del mas pernicioso ejemplo, que con fecha de 3 y 5 del corriente me han dirijido á su vez el Ayuntamiento constitucional de la misma Barcelona, y la Junta superior de Sanidad de aquella provincia, á fin de reformar el espresado acuerdo, mandando que las precauciones sanitarias se nivelen á lo establecido por ordenanza; pero pues adelantándose esa misma Junta superior, convencida de aquel error, á fijar el justo equilibrio entre las leyes de la conveniencia pública y del resguardo de la salud, ha tratado de satisfacer á ellas, refrenando la arbitraria conducta de la Municipal, con invalida su referida disposicion para someterse á las deliberaciones de esta suprema Junta que le comuniqué en la propia fecha 29 de diciembre, por la cual quedan espeditas desde el 7 del actual, todas las comunicaciones de Barcelona y demas pueblos de la provincia de Cataluña, en los términos que previene la espuesta circular, solo resta que la idea de inadmission de los géneros de aquella procedencia se desvanezca por otra publicacion en los mismos periódicos en contrario sentido de la anterior. = Lo traslado á V. E. para su conocimiento y satisfaccion. = Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1822. = Bernardo Riega. = Escmo. Ayuntamiento constitucional de Barcelona.

Y se publica por disposicion del Esmo. Ayuntamiento. = Francisco Altos, vice-secretario.

Teatro. Hoy se ejecutará la misma funcion de ayer. A las 4.

Y á las 7 la opera en tres actos *el Oteló ó el Moro de Venecia.*

En la imprenta de la Viuda e Hijos de D. Antonio Brusi.